

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****68****MADRID NÚMERO 71****EDICTO**

Doña Aurora García Álvarez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 71 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal número 786 de 2017, instados por la procuradora doña Mercedes Albi Murcia, en nombre y representación de Colegio de Administradores de Fincas de Madrid, contra doña Pilar Fernández Mazarambroz Escobar, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado, en fecha 13 de marzo de 2018, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda formulada por la procuradora doña Mercedes Albi Murcia, en nombre y representación del Colegio de Administradores de Fincas de Madrid, frente a doña Pilar Fernández Mazarambroz Escobar, declarada en rebeldía, debo condenarla a que abone a la actora la cantidad de 960 euros más los intereses legales devengados desde que la resolución sancionadora devino firme (20 de marzo de 2017).

En cuanto a las costas, se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme.

Llévese esta sentencia al libro de su clase, dejando testimonio suficiente en los autos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada doña Pilar Fernández Mazarambroz Escobar y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 13 de marzo de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/12.247/18)

